

### 3. Peticiones.

Lo más reciente:

3.1. Radicado 2022ER0224675 de diciembre de 2021 solicitando que en la planeación 2022 se tuvieran en cuenta los resultados de los diagnósticos realizados con pre-pensionados, deportistas y vegetarianos.

3.2. Radicado 2022-ER-0226521 de diciembre de 2021 manifestamos debilidades en el aplicativo de gestión documental SIRIUS.

3.3. Radicado 2022-ER-0231098 del 07 de febrero expresamos preocupación por la disminución en el presupuesto del plan de bienestar 2022, invitando a la Administración a revisar esta situación y le planteamos 03 propuestas de financiamiento.

3.4. Radicado 2022-ER-0234918 del 18 de febrero trasladamos queja anónima que recibimos en la cual detallaba varias situaciones de presunto mal trato y falta de liderazgo por parte de la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones invitando a mejorar los filtros para escoger su personal del nivel directivo y brindar un mejor trato a los funcionarios.

### 4. Otras actividades

4.1. Participación en marchas.

4.2. Con el fin de capacitar para las convocatorias de la CNSC, se contrató un experto quien dictó capacitaciones denominadas “Café Con Mérito”, dirigida a los afiliados(as) y no afiliados(as).

4.3. Anualmente, desde la creación de SINDEPERBO, realizamos entrega a todos nuestros afiliados(as) de un bono navideño.



Diciembre 2021. Entrega bono navideño.



**SINDEPERBO**  
Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.  
Registro sindical 1-38 de 12 de Mayo del 2015, del Ministerio de Trabajo  
NIT 900.863.276-3



Junta Directiva 2022.

El Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá – SINDEPERBO es una Organización con registro sindical 1-38 de 12 de mayo del 2015 del Ministerio de Trabajo.

Busca promover un nuevo sindicalismo democrático, moderno, transparente, incluyente y pluralista, cuyo fin esencial encarna la defensa de los derechos de todos(as) y de su entorno.

## AFÍLLATE

Diligencia el formulario en:

<http://www.sindeperbo.com/index.php/afiliaciones/>

o escribanos al correo  
[sindeperbo@personeriabogota.gov.co](mailto:sindeperbo@personeriabogota.gov.co)

<http://www.sindeperbo.com/>

Sede: Cra. 8 N° 20 – 63

601 3820450 Ext: 7327



## 1. Principios

Nos caracterizamos por:

1.1. Apoyar y orientar a los funcionarios(as) cuando lo requieran.

1.2. Reconocer a la administración cuando tiene el argumento, aplaudir cuando actúa bien y generar las alertas cuando no es así.

1.3. Ser propositivos. La mayoría de nuestras peticiones dirigidas a la administración contienen propuestas de mejora; no se trata simplemente de criticar lo que está mal, sino de buscar mejorar.

1.4. Tomar decisiones democráticas.

1.5. Ser austeros y rendir cuentas periódicamente sobre los aportes sindicales.



Junio 2021, reunión con la administración.

## 2. Acuerdos Colectivos.

Como resultado de las negociaciones sindicales, concertamos con la Administración de modo que esta se comprometió a:

2.1. Cumplir con el artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, relacionadas con los encargos.

Esta Organización Sindical, de la mano de muchos funcionarios(as) de la Personería, logró que se cumpliera el debido proceso en la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa, mediante el derecho preferencial a encargo.

2.2. Otorgar incentivo emocional denominado “Disfruta Tu Cumpleaños”.

2.3. Ampliar en el plan de bienestar el núcleo familiar, para que este incluya a los hijos-as menores de 25 años o en condición de discapacidad que dependan económicamente del servidor(a) público (a).

2.4. Consultar con las mujeres de nuestra Entidad las actividades que se vayan a realizar en conmemoración del día internacional de los derechos de las mujeres.

2.5. Garantizar que en los diferentes



2.6. Incluir en el plan institucional de capacitación, charlas sobre: a) Políticas Públicas Distritales, b) Acuerdos de Paz y c) los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2.7. Realizar un estudio, entre los funcionarios, que atienda a un sistema de mérito, para otorgar comisión de servicio fuera de la ciudad.

2.8. Proporcionar al funcionario(a), dentro de los 15 días siguientes a la posesión, las herramientas tecnológicas y elementos necesarios para el desempeño de sus funciones, dentro de las instalaciones.

2.9. Estudiar la posibilidad de entregar un estímulo para los jóvenes que realicen pasantías en la Personería.

2.10. Consultar con aquellos servidores(as) prepensionados, las actividades que desean les incluyan en el plan de bienestar dirigidas a dicho grupo.

2.11. Incluir a los servidores(as) públicos(as) con cónyuge o compañero permanente o con parientes dentro del tercer grado de consanguinidad como también a quienes de su familia se encuentren en condición de discapacidad física, sensorial o psíquica y que dependan del funcionario para su cuidado, para que puedan acogerse a uno de los horarios flexibles.

2.12. Realizar un diagnóstico para identificar las necesidades de vivienda de los servidores(as) cuyo ingreso sea igual o inferior a 4 SMMLV, para que puedan acceder a los programas de vivienda.

2.13. Que las actividades que se llevan a cabo en la sede principal de la Personería, también se desarrollen en las demás sedes.